

Neuquén, 29 de mayo de 2018

CIRCULAR ACLARATORIA

FE DE ER RATAS

Expediente N° 003-17872/18

Licitación Privada N° 05/18 - Asunto: " Adquisición de material LED, con motivo del recambio tecnológico en el marco de eficiencia energética, programado para 2018, Casa de las Leyes 100%, Taller de Imprenta 100%, Bloques Políticos 100% de esta Honorable Legislatura"

En el Pedido de Presupuesto.

Donde dice:

Renglón N°10 " 13 Tubos LED 14 watts- 220-1800 LM - 6000K

Debió decir:

Renglón N°10 " 13 Bulbos LED 14 E27 frio, 6000k"

Dr. HUBER DARIO BRUGUES
Director Gral. de Administración
Honorable Legislatura del Neuquén



RUBEN AGUSTIN PALAVECINO
Director de Compras y Suministros
Honorable Legislatura del Neuquén



LICITACIÓN PRIVADA N° 05/18.

MOTIVO: ADQUISICION DE MATERIAL LED.

EXPEDIENTE N° 003-17872/18

APERTURA: 31 / 05 / 2018 - HORA: 12:00

Prosecretaría Administrativa

PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA: LICITACION PRIVADA Nº 05/18.

Dirección General de Administración

PROV. N°	NOMBRE Y DOMICILIO PROV.	EXPEDIENTE N°	FECHA DE ENTREGA PRESUPUESTO		
		003-17872/18	DIA	MES	AÑO HORA
			31	05	2.018 12.00

SR. PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales establecidas. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

RENGLÓN Nº.	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		<u>DESTINO: CASA DE LAS LEYES</u>		
01	22	Reflector LED 50 watts exterior.	-----	-----
02	5	Bulbo LED Premium Magnolia 40 watts, E40 - Frio 6000K.	-----	-----
03	30	Tubo LED 18 watts 220 - 1800 LM - 6000K.	-----	-----
04	101	Panel flat circular 18 watts 220v - 6000K.	-----	-----
05	23	Bulbo 18 watts - E27 - luz día - 1600 Lumens.	-----	-----
06	3	Plafón cuadrado 12 watts – 6000 K exterior.	-----	-----
07	112	Panel de embutir 60x60cm, cuadrado, 36 watts, frio – 6000 K.	-----	-----
08	18	Panel flat cuadrado 12 watts – 220v – 6000 K.	-----	-----
09	67	Lámpara magnolia 30 watts – E27 – luz día – 3000 LM.	-----	-----
10	13	Tubos Led 14 watts – 220- 1800 LM – 6000 K.	-----	-----
		<u>DESTINO: HONORABLE LEGISLATURA DE NEUQUEN</u>		
11	382	Panel de embutir 60x60cm, cuadrado, 36 watts, frio – 6000 K.	-----	-----
12	112	Panel flat circular 18 watts 220v - 6000K.	-----	-----
13	88	Dicroicas led, 220 volts, Gu 10, 7 watts, luz cálida – con zócalo.	-----	-----
		Será motivo de desestimación la modificación o adulteración de los Pliegos Licitatorios descargados de la página oficial de la Honorable Legislatura de Neuquén (Cláusula 4º del Pliego de Bases y Condiciones).		
		<u>ORGANISMO:</u> HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIA DE NEUQUEN.-		

SON PESOS:.....

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración

CLAUSULAS PARTICULARES

1º) Llámese a **LICITACION PRIVADA Nº 05/18**, para efectuar la adquisición de material LED conforme a lo especificado en el Pedido de Presupuesto y Cláusulas Particulares que se anexan y que forman parte **integrante del pliego de Bases y Condiciones**.

2º) Las ofertas serán abiertas el día **31 de mayo de 2018** a las **12:00** horas en la sala de apertura de la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura del Neuquén, sita en la calle Leloir Nº 810 - 1º piso - de la Ciudad de Neuquén, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran al acto.

3º) Si el día fijado para el acto fuera declarado asueto administrativo, no se pudiera ingresar al Organismo por tumulto popular o cualquier otro tipo de causales que impidan la realización del acto de apertura, éste tendrá lugar el primer día hábil de finalizado el impedimento a la misma hora y en el mismo lugar, salvo notificación en contrario.

4º) Será motivo de desestimación la modificación o adulteración de los Pliegos Licitatorios descargados de la página oficial de la Honorable Legislatura de Neuquén.

5º) CONSULTAS: Todas las consultas legales y/o técnicas para participar del presente acto licitatorio se podrán realizar en horario administrativo, en la Dirección de Compras y Suministros teléfono (0299) 4493642, en el Departamento de Concursos y Licitaciones, teléfono (0299) 4493643 o al Jefe a/c del Departamento de Mantenimiento y Control, teléfono (0299) 4493600 interno 3587.

6º) Las ofertas en su totalidad serán presentadas en sobre debidamente cerrado, sin membrete ni logotipos, en el que únicamente se consignará:

- a) Organismo contratante y domicilio.**
- b) Número de Expediente y del Tipo de Contratación.**
- c) Fecha y hora de apertura.**

7º) EL PRESUPUESTO SERÁ PRESENTADO EN ORIGINAL.

Deberá estar escrito a máquina y/o con letra manuscrita legible. La oferta no deberá contener enmienda ni raspadura y cualquiera que se produzca será salvada con la firma y el sello o aclaración del proponente.

8º) Las ofertas deberán estar firmadas en ANVERSO-REVERSO (con sello o aclaración) en todas sus páginas, bajo pena de considerarse rechazadas automáticamente en el Acto de Apertura, en los términos del Artículo 38º, apartado 1) inciso b) del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control Nº 2141 y sus modificatorias:

- Pedido de Presupuesto (original)
- Cláusulas Particulares.

-Documento de garantía de oferta y adjudicación

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, toda documentación que se agregue a la oferta en simple cumplimiento de las Cláusulas Particulares se considerará subsanable y susceptible de las aclaraciones y solicitudes que establezca el Organismo y en los plazos que este otorgue.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración

CLAUSULAS PARTICULARES

9º) La presentación de la oferta al presente acto implica **total y absoluto conocimiento** y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones, las del Decreto Reglamentario Nº 2758/1995 y la Ley de Administración Financiera y Control Nº 2141 y sus modificatorias. Siendo además de aplicación la Ley Nº 24240 de Defensa al Consumidor y sus modificatorias.

10º) Toda oferta deberá ser afianzada con un pagaré a la vista, equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total cotizado, tomando para ello la cifra mas alta de la cotización. En todos los casos los pagarés deberán extenderse en **PESOS** y contener la leyenda “**en garantía de oferta y adjudicación**”.

11º) La Honorable Legislatura Provincial se reserva el derecho, previo a la adjudicación de incrementar o disminuir el total a **ADJUDICAR** hasta un porcentaje del **veinte por ciento (20%)**.

12º) No se consideraran las ofertas que condicen la entrega a la forma de pago o que se establezcan cláusulas de ajustes de precios.

13º) Se deberá presentar la documentación pertinente que demuestre que el firmante de toda la documentación del pliego licitatorio, es el titular de la firma o tiene facultades suficientes para representar a la persona jurídica en nombre y por cuenta de la que se presenta, si fuera el caso.

14º) En la presentación de la oferta se deberá adjuntar el sellado fiscal pertinente para toda la documentación presentada, según lo establecido en el **Código Fiscal** y la **Legislación Impositiva Provincial**.

15º) Los precios de cotización deberán efectuarse en PESOS e incluir el **IVA** sin discriminar, teniendo en cuenta el carácter de **EXENTO** de la Honorable Legislatura.-

16º) En todos los casos las cotizaciones deberán ser realizadas con dos decimales, caso contrario, la administración de oficio, procederá al redondeo en el precio unitario.

17º) Se deberá indicar la marca cotizada y cualquier variación que surgiera en la unidad de medida. Caso contrario el Organismo asumirá que se ajusta en su totalidad a lo especificado en el pedido de presupuesto.

18º) En un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15º, inciso b) del Reglamento de Contrataciones, se aclara que cuando se menciona “marca” o “tipo” en el Pedido de Presupuesto es al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido, sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares, de otras marcas o tipos.

19º) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: Los bienes cotizados deberán entregarse en el Departamento de Depósito General de Suministros de esta Honorable Legislatura, sito en calle Leloir Nº 810 –planta baja, de la Ciudad de Neuquén Capital, en un plazo máximo de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración

CLAUSULAS PARTICULARES

20º MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de la oferta no podrá ser en ningún caso inferior a los **20 (veinte) días hábiles** contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres. **Vencido el plazo obligatorio, el plazo de mantenimiento de ofertas, quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de su adjudicación, salvo expresa comunicación por escrito del oferente desistiendo su propuesta.**

21º MODALIDAD DE PAGO: El Pago se efectuará a los **15 (quince) días hábiles** de la presentación de la factura, excepto que esta no fuera conformada por alguna razón debidamente justificada por el Jefe a/c de Departamento de Mantenimiento y Control. Las facturaciones se deben ajustar a lo establecido en la RESOLUCIÓN AFIP Nº 1415 y sus modificatorias.

22º MEDIO DE PAGO: El pago será acreditado en cuentas a la vista de los proveedores que deben tener abiertas en el Banco de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 367/2004 y en un todo de acuerdo a la RESOLUCIÓN Nº 811/04.

23º EL PROVEEDOR: que no tenga cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto Nº 0367/04), no percibirá cobro alguno hasta tanto cumpla con esa condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia.

24º La preadjudicación se hará por el total licitado por renglón o por parte de este.

25º Los Oferentes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Organismo no responderá en ningún caso por dichos costos cualquiera sea la forma en que se realice la Licitación Privada o sea su resultado.

26º DOCUMENTOS DE GARANTÍAS: DEVOLUCION DE DOCUMENTOS DE GARANTIAS EXTENDIDOS EN PAGARE A LA VISTA EN CONCEPTO DE GARANTIA Y/O ADJUDICACIÓN: deberán ser retirados en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura del Neuquén sita en la calle Leloir 810 1º piso de la Ciudad de Neuquén, de Lunes a Viernes en el horario de 08.00 a 15.00 horas, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a su notificación de devolución. **Vencido el plazo fijado y sin haber retirado los documentos de garantía se procederá a la inhabilitación del documento y su posterior destrucción una vez cumplidos los plazos legales correspondientes.**

27º Recepción Provisoria: Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrada de materiales a la División Depósito y Pañol del Organismo, tendrán el carácter de RECEPCIÓN PROVISORIA, **sujeta a verificación posterior**. Dicha recepción consistirá en contar la cantidad de bultos y verificar las marcas de los materiales establecidos en la Orden de Compra respectiva.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración

CLAUSULAS PARTICULARES

28º) RECEPCIÓN DEFINITIVA: La recepción definitiva será resuelta por el Jefe a/c de Mantenimiento y Control de este Organismo o quien a este delegue, en un plazo no mayor de **5 (cinco) días hábiles** al de fecha de entrega de los insumos, la que no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación.

El oferente queda obligado a la reposición de los bienes en el plazo y en el lugar que se le indique.

29º) Ante la necesidad de requerir muestra/s de la/s marca/s cotizada/s el Oferente deberá presentarla/s en el término de 24 horas de recibida la notificación pertinente. La falta de cumplimiento implica la desestimación de la/s oferta/s presentada/s.

30º) Cuando la adquisición no se haya realizado sobre la base de muestras, queda entendido que éstos deben ser de los calificados en el comercio como de marcas reconocidas de primera calidad.

31º) Las muestras que no sea necesario someter a un proceso destructivo para su exámen, serán retiradas por los oferentes no preadjudicados dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del resultado de la preadjudicación, salvo que por sus características no puedan ser retenidas debiendo constar en la propuesta. Vencido dicho plazo, pasarán a ser propiedad de este Poder Legislativo quien queda facultado para disponer su destino.

32º) Las muestras correspondientes a artículos ofrecidos por oferentes adjudicados quedarán en poder de la Dirección de Compras y Suministros hasta que se proceda con la recepción definitiva, salvo que por sus características no puedan ser retenidas, debiendo constar en la propuesta. Las muestras serán retiradas por los proveedores dentro de los veinte días hábiles de producida la recepción definitiva. Vencido dicho plazo, pasarán a ser propiedad de este poder Legislativo quien queda facultado para disponer su destino.

33º) Serán por cuenta del ADJUDICATARIO, los siguientes gastos:

- a) Costo por fletes, acarreos y descargas.
- b) Costo de análisis, en caso de ser rechazado una mercadería o servicio.
- c) Costo de análisis o prueba y gastos pertinentes realizado a requerimiento de los adjudicatarios por su desacuerdo con los ejecutados en oportunidad, de la recepción de los elementos, siempre que los nuevos análisis concuerden con los primeros.

34º) Igualmente serán por cuenta del ADJUDICATARIO la reparación ó reposición, según corresponda, de los elementos destruidos total o parcialmente a fin de determinar si se ajustan en su composición ó construcción a los contratados, en el caso de que en esa forma se comprueben vicios o defectos en los materiales o en su estructura. En caso contrario, los gastos pertinentes estarán a cargo del Organismo.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración

CLAUSULAS PARTICULARES

35º) RECHAZO DE LAS OFERTAS-ANULACIÓN DEL LLAMADO: La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas o partes de las propuestas sin que el Oferente tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Idéntica consecuencia tendrá la anulación del llamado.

36º) Será requisito obligatorio que el oferente no posea obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, conforme lo establece el Art. 88º inciso d) del Anexo II del Decreto N° 2758/95- Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141. La comprobación será verificada por la Dirección de Compras y Suministros dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores al acto de apertura. En caso de detectar inconsistencias o determinar la existencia de deuda, se notificará al oferente a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas en el plazo que el Poder Legislativo determine y considere dada la índole del acto licitatorio.

La falta de la regularización de la situación impositiva en el plazo otorgado, cuyo plazo mínimo será de dos días hábiles, dará lugar a tenerlo por desistido.

37º) PENALIDADES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el Artículo 71º de Reglamento de Contrataciones de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias, que para cada caso se indica.

38º) Es requisito **ineludible** para poder participar del presente acto licitatorio, estar inscripto y habilitado en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén.

39º) La Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45º del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, tendrá especialmente en cuenta, además de otras condiciones, a los fines de evaluar la oferta más conveniente, la calificación o las calificaciones que el Oferente hubiera obtenido en el último año, de conformidad con las prescripciones relacionadas con la Selección y Evaluación de Proveedores PO.DCS. 01 Punto 5 del Sistema de Gestión de Calidad certificada por este Organismo bajo Norma: **IRAM – ISO 9001:2015**.

40º) La preadjudicación será comunicada a los proponentes mediante correo electrónico, la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo se reducirá a veinticuatro (24) horas cuando se trate de concursos de precios.

41º) A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén –Ley N° 2683/09-, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los certificados de “producto neuquino” y “de calidad” (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los Organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la cláusula implica la pérdida del beneficio que corresponiere. La obligación de los oferentes establecida en la presente Clausula se prescribe solo en los efectos de ser beneficiario de las prioridades que otorga la **Ley 2683/09**.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración

CLAUSULAS PARTICULARES

DECLARACIÓN JURADA

(A COMPLETAR POR EL OFERENTE)

42º Por la presente manifiesto que:

a) A todos los efectos de la presente contratación, constituyo domicilio legal en:.....de esta Ciudad de Neuquén, y domicilio real en:.....de la ciudad de:.....

Sometiéndome voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, para todos los efectos derivados de esta contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que me pudiera corresponder.-

b) En carácter de Declaración Jurada firmo la documentación que se acompaña, en virtud de ser.....de la firma Oferente.-

.....
Firma

.....
Aclaración de Firma

.....
Nº de Documento de Identidad

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración

CLAUSULAS PARTICULARES

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL PROVEEDOR

43º) En la ciudad de Neuquén, a los.....días del mes de..... de 201.., en carácter de declaración jurada el Sr./a.....
D.N.I:.....en calidad de....., declara los siguientes datos de la firma que representa:

RAZON
SOCIAL:.....

CUIT:...../...../.....

PROVEEDOR DE LA PCIA N°:.....

DOMICILIO
REAL:.....CIUDAD:.....C.P.:.....

DOMICILIO LEGAL:.....CIUDAD NEUQUEN

TELEFONO
FIJO:.....CELULAR:.....

DIRECCIÓN ELECTRONICA:@..... el que será utilizado como medio de comunicación fehaciente para formalizar invitaciones, pedidos de presupuestos y demás notificaciones que deban realizarse, como consecuencia de las contrataciones, concursos de precios y actos licitatorios cuando esta Honorable Legislatura del Neuquén lo disponga.

La firma se compromete a informar cualquier cambio en los datos declarados. Para ello deberá completar nuevamente la declaración jurada.-

Firma (*)

Aclaración de Firma

(*) Firma y Aclaración del titular de la firma proveedora. En caso de ser un representante legal designado deberá adjuntar la documentación vigente que acredite representación y facultad delegada.

Nota aclaratoria: El original presentado será desglosado para su resguardo en los archivos de la Dirección de Compras y Suministros.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

\$ _____

_____ de _____

Pagaré sin protesto (art. 50-D.Ley 5965/63) a **LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIA DEL NEUQUEN** o a su orden la cantidad de pesos _____
por igual valor recibido en **LICITACION PRIVADA N° 05/18, EXPEDIENTE N° 003-17872/18**,
a _____ entera satisfacción.

Pagadero en **GARANTIA DE OFERTA Y ADJUCACION**.

NOMBRE _____

Calle _____ N° _____ C.P. _____

Localidad _____ Teléfono _____

_____ FIRMA, SELLO Y/O ACLARACION

DNI N° _____